



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0525-R-2021**  
**Piura, 16 de abril de 2021**

**VISTO,**

El expediente N° 1546-0101-21-9 de fecha 06 de abril de 2021, presentada por la **Sra. NELLY AMPARO CHUNGA NUÑEZ**, esposa del Sr. Gerasimo Calle Pasapera, adscrito al PROEDUNP – Sedes Descentralizadas de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud, la Sra. Nelly Amparo Chunga Nuñez, esposa del Sr. Gerasimo Calle Pasapera, adscrito al PROEDUNP – Sedes Descentralizadas de la UNP, se dirige al Titular del Pliego para comunicarle que su señor esposo ha sido diagnosticado con COVID 19, y estando en proceso de recuperación y tratamiento, solicita se le brinde apoyo económico, para poder solventar los medicamentos que necesita y así lograr su pronta recuperación;

Que, con Informe Social N°067-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 07 de abril de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor Gerasimo Calle Pasapera, se encuentra en aislamiento social en su domicilio, a, haberse infectado con el virus de la COVID-19, el día 25 de marzo que fue diagnosticado, afrontando gastos de medicamentos, honorarios de profesionales y exámenes médicos. Por lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez, al mencionado, con la cantidad de S/.1,000.00, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad contagiosa de la COVID 19, apoyo que deberá ser girado a nombre de la Sra. Nelly Amparo Chunga Nuñez, con DNI N° 02774554;

Que, a través de la Priorización Presupuestal N° 1037-2021-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por motivos de salud, a nombre de la Sra. Nelly Amparo Chunga Nuñez, según disposición del Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

Certificado	2876
Rubro de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica De Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
Monto:	S/. 1,000.00 (Dos con 00/100soles)

Se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector ( e ) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la hoja de tramite N°1546-101-21-9;

Que, mediante proveído de fecha 16 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **Sra. NELLY AMPARO CHUNGA NUÑEZ**, esposa del Sr. Gerásimo Calle Pasapera, adscrito al PROEDUNP – Sedes Descentralizadas de la UNP, por el monto de **Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, para que pueda afrontar los gastos que ocasiona la recuperación del servidor, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasiona la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)  
13 copias /Bkpa



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL